



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2020

**Acta N°82**  
**Res. N° 2591/20**  
**Exp. N° 2020-25-3-006044**  
**DSPP/DBH/pm**

**VISTO:** la solicitud de realizar una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" dentro de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyectos 201 "Administración de la Educación" 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" Grupo 0 "Servicios Personales", efectuada por Resolución N° 85, Acta N° 49 de fecha 09 de noviembre de 2020 del Consejo de Educación Secundaria;

**CONSIDERANDO:** I) que motiva la presente trasposición lo expresado a fojas 28 por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, por un monto de \$783.317.007 (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres millones trescientos diecisiete mil siete);

II) que la División Hacienda del CES informa que a la fecha existe disponibilidad de crédito para la presente trasposición;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	12.000.000
			013	Dedicación total	100.000
			014	Compensación máxima al grado	100.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	2.700.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	200.000
			024	Compensación máxima al grado	400.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	1.000.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	1.000.000
			042/014	Por permanencia a la orden	700.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L.11021/A577-L.16735	5.500.000

03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	500,000		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	300,000		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	600,000		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1,000,000		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	400,000		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	150,000		
			057	Becas de trabajo y pasantías	2,800,000		
			058	Horas extras	2,700,000		
			059	Sueldo anual complementario	2,300,000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5,500,000		
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del tiempo Pedagógico	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1,000,000		
			087	Aporte patronal a FONASA	800,000		
			088	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1,000,000		
			072	Hogar constituido	100,000		
			011	Sueldo básico de cargos	239,000,000		
			042/002	Compensación diaria por permanencia	200,000		
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	2,600,000		
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	350,000		
			058	Horas extras	200,000		
			059	Sueldo anual complementario	19,800,000		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	50,800,000		
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2,500,000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	21,700,000		
			087	Aporte patronal a FONASA	11,800,000		
			099	Otras Retribuciones	221,147,889		
			013	Dedicación total	1,100,000		
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1,000,000		
			037	Suplencias	22,000,000		
			042/002	Compensación diaria por permanencia	8,500,000		
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	9,800,000		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	14,000,000		
			044/001	Prima por antigüedad	1,000,000		
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	400,000		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	500,000		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	500,000		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	3,000,000		
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1,500,000		
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1,500,000		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	3,000,000		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	4,000,000		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	5,500,000		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	4,500,000		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1,200,000		
			058	Horas extras	9,500,000		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	550,000		
			088	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	7,350,000		
			071	Prima por matrimonio	100,000		
			072	Hogar constituido	10,000,000		
			073	Prima por nacimiento	200,000		
			074	Prestaciones por hijo	800,000		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	099	Otras Retribuciones	2,445,611		
			037	Suplencias	10,000,000		
			042/014	Por permanencia a la orden	1,600,000		
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	25,300,000		
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	800,000		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	300,000		
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1,200,000		
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	500,000		
			059	Sueldo anual complementario	4,000,000		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7,200,000		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	200,000		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1,000,000		
			087	Aporte patronal a FONASA	1,300,000		
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1,000,000		
			072	Hogar constituido	2,000,000		
			099	Otras Retribuciones	23,507		
			<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>				<b>783,317,007</b>



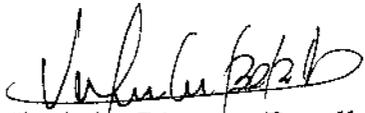
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	012	Incremento por mayor horario permanente	600,000
			014	Compensación máxima al grado	780,000
			015	Gastos de representación en el país con aportes	100,000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	600,000
			042/042	Compensación choferes	300,000
			044/001	Prima por antigüedad	50,000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	2,000,000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	500,000
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del tiempo Pedagógico	012	Incremento por mayor horario permanente	100,000
			014	Compensación máxima al grado	100,000
			042/014	Por permanencia a la orden	100,000
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	5,000
			044/001	Prima por antigüedad	15,000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	400,000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	30,000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	20,000
		072	Hogar constituido	5,000	
		074	Prestaciones por hijo	15,000	
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	551,937,007
			012	Incremento por mayor horario permanente	700,000
			014	Compensación máxima al grado	600,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	7,500,000
			057	Becas de trabajo y pasantías	100,000
			059	Sueldo anual complementario	45,000,000
	081		Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	90,000,000	
	082		Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	4,600,000	
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	36,000,000		
	087	Aporte patronal a FONASA	22,000,000		
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	5,500,000
			012	Incremento por mayor horario permanente	350,000
			013	Dedicación total	1,100,000
			014	Compensación máxima al grado	400,000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	150,000
			022	Incremento por mayor horario permanente	150,000
			024	Compensación máxima al grado	150,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1,800,000
			044/001	Prima por antigüedad	650,000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	10,000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	6,000,000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1,000,000
048/026			Recuperación Salarial Enero/2007	300,000	
048/028			Recuperación Salarial Enero/2008	200,000	
048/031			Recup. Salarial Enero/2009	700,000	
057			Becas de trabajo y pasantías	700,000	
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado</b>					<b>783,317,007</b>

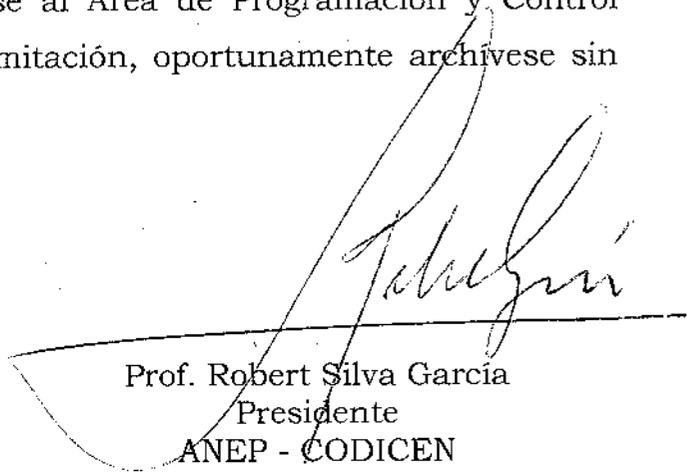
2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda,

involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN